

DNCP/DJ N° 1295/10

Caso N° 1107

Asunción, 30 de setiembre de 2010.

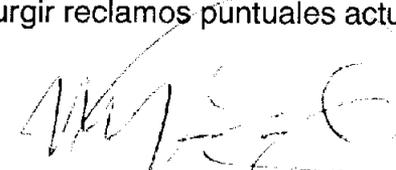
**“INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA AL CONCURSO DE OFERTAS “SERVICIOS DE LIMPIEZAS, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES Y MAYORES DE INTALACIONES, MAQUINARIAS Y VEHICULOS” CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (ID 146317).-**

La presente investigación preliminar fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas; y la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96. -

La denuncia referida -de fecha 14 de octubre de 2009- no contiene texto y según se puede corroborar el denunciante tampoco ha adjuntado documentos, por este motivo, en la misma fecha, la Dirección Jurídica ha solicitado aclaraciones al denunciante a través del sistema de protección de denuncias. Dichas aclaraciones han sido solicitadas exponiendo que, dada la situación, no se podrá dar trámite a la denuncia hasta que se haga alguna referencia al hecho que es considerado irregular.-

A la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte del denunciante, dado el transcurso excesivo del tiempo y considerando que el interés es la medida de la acción, en este caso en concreto no es posible el inicio de investigación alguna, el propio denunciante ha guardado silencio en relación a las aclaraciones solicitadas, situación que genera una falta absoluta de hechos o actos que verificar.-

Finalmente, en atención a lo manifestado precedentemente, esta Dirección Jurídica da por finalizado el presente caso, con la salvedad de que de surgir reclamos puntuales actuaremos en el ámbito de nuestras competencias. -

  
**Abog. MARIA EUGENIA OTAZO**  
Dirección Jurídica

  
**Abog. JORGE PAIVA ROCHOLL**  
Director Jurídico